



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 56/2026

FECHA: 25 de septiembre de 2026

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Manuel Villar Sola

Doña Ana Poquet Más

Don Julio Calero Rey

Don Antonio Peral Villar

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina Cutanda Pérez

Otros Asistentes

Asisten a la sesión el Concejal y la Concejala del equipo de Gobierno (GP) Don Carlos de Juan Carrillo y Doña María Begoña León Brotons, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis, se reúnen, por videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Falta a la sesión: la Sra. Concejala Doña Cristina García Garri, a quien el Sr. Alcalde declara excusada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Contratación

PUNTO ÚNICO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS RELATIVO AL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UN TRAMO DE LA AVENIDA DE ELCHE: ROTONDA EN LA CONFLUENCIA DE LA CALLE ALGUEÑA E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO”. (EXPTE. 47/26).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2026, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación (automáticos), para contratar la ejecución de las obras del **“PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UN TRAMO DE LA AVENIDA DE ELCHE: Rotonda en la confluencia de la calle Algueña e instalación de elementos de señalización de tráfico”**, por un plazo de ejecución de tres (3) meses, señalando un presupuesto base de licitación de 182.791,64 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de 38.386,24 euros, que hacen un total de 221.177,88 euros, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 24 de agosto de 2026 a las 13:00 horas.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 26 de agosto de 2026, procedió al acto de apertura de proposiciones (sobre único) del procedimiento de referencia, con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Criterio 1 Precio ofertado (IVA incluido)	Criterios 2 Acepta la mejora (Sí/No)	Criterio 3 Acepta la mejora (Sí/No)	Defectos
Única	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	221.175,90 €	Sí	No	Ninguno.

Se constata por la Mesa, conforme a la regla prevista en la cláusula específica 31ª del PCAP, que no hay ninguna proposición con valores anormales o desproporcionados y de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

“Primero.- Valorar los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas con el siguiente resultado:

<i>Proposición nº</i>	<i>Licitador</i>	<i>Criterio 1</i>	<i>Criterio 2</i>	<i>Criterio 3</i>	<i>Puntuación total</i>
Única	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	60	10	0	70

Segundo.- Clasificar la única proposición presentada y admitida, con el siguiente resultado:

<i>Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Puntuación</i>
Única	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	70

Tercero.- Considerar que el único licitador presentado y clasificado, la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, tiene acreditada capacidad y solvencia para contratar con este Ayuntamiento, según se desprende del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), que obra en el expediente.

Cuarto.- Requerir a **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **9.139,50 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Quinto.- *Proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, con NIF nº A46015129, condicionada a que aporte la documentación requerida en el apartado anterior y que por el Servicio de Contratación se obtengan los certificados que acrediten que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.”*

Obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, la escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, procede aprobar la adjudicación del contrato de referencia a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, con NIF nº A46015129.

Se trata de un contrato de obras, regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**LCSP**).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación (automáticos), de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente el documento contable A y debe constar informe de fiscalización favorable de la Intervención General Municipal, con carácter previo a la adopción de los acuerdos por el órgano de contratación.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 26 de agosto de 2026, como motivación de la adjudicación. En dicho acuerdo constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, y cuyo texto íntegro se publican en el perfil de contratante, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el **“PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UN TRAMO DE LA AVENIDA DE ELCHE: Rotonda en la confluencia de la calle Algueña e instalación de elementos de señalización de tráfico”**, a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, con NIF nº A46015129, por importe de ciento ochenta y dos mil setecientos noventa euros (182.790,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de treinta y ocho mil trescientos ochenta y cinco euros con noventa céntimos (38.385,90 €), que hacen un total de doscientos veintiún mil ciento setenta y cinco euros con noventa céntimos **(221.175,90 €)**, IVA incluido, cuya oferta ha sido identificada como la de mejor relación calidad-precio, aceptando la mejora de ampliación del plazo de garantía en 1 año extra adicional.

Tercero. Disponer un gasto a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, con NIF nº A46015129, por un importe de **221.175,90** euros, IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con el detalle que figura a continuación, del Presupuesto Municipal vigente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	31 - 1532 - 60910 (IVACE) INV. REPOSICIÓN ÁREAS INDUSTRIALES	221.175,90 €

Cuarto. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto. Dejar constancia de que las Directoras Facultativas de las obras son D^a Iraida Camarasa Beviá, Ingeniera técnica de obras públicas municipal y D^a M^a Asunción Muñoz Ambit, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos municipal, tal y como se acordó en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2026.

Sexto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que los certificados de la Mesa de Contratación se encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselos al órgano gestor, al director facultativo de las obras, al Jefe del Servicio de Economía y Hacienda y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y cuarenta y nueve minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.